

CERTIFICACIÓN NÚMERO 41 (2014-2015)

Yo, Mayra M. Flores Santos, Secretaria Ejecutiva de la Junta Universitaria,

CERTIFICO: Que la Junta Universitaria en su reunión Ordinaria del miércoles 6 de mayo de 2015, consideró la apelación interpuesta por la Dra. Sylvia López Palau vs. Junta Administrativa del Recinto de Río Piedras, sobre cambio de efectividad de ascenso a catedrática asociada al 1 de julio de 2009 y conceder el ascenso a catedrática al 1ro de de julio de 2012, ambas peticiones por vía de la aplicación de la excepción de "méritos extraordinarios", contemplados en la Sección 47.5.2.1 del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico.

Luego de la discusión, este Cuerpo llegó al siguiente acuerdo:

Se Declara No Ha Lugar la apelación interpuesta por la Dra. Sylvia López Palau vs. Junta Administrativa del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, sobre cambio de efectividad de ascenso a catedrática asociada al 1 de julio de 2009 y conceder el ascenso catedrática al 1ro de julio de 2012.

Junta Universitaria

Los fundamentos para esta determinación están incluidos en el Informe del Asesor Legal de la Junta Universitaria.

Por ser este Informe y también el Informe del Comité de Apelaciones de la Junta Universitaria de interés exclusivo de las partes, sólo se les envió a éstas copia de los mismos.

Se apercibe a las partes que tienen el derecho a solicitar reconsideración a la Junta Universitaria de la decisión emitida dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la fecha de notificación. En ausencia de notificación alguna por parte de esta Junta dentro del plazo de quince (15) días a partir de la fecha de notificación de la decisión emitida en la que expresamente consta la intención de reconsiderar, se entenderá rechazada de plano la solicitud de reconsideración. Este trámite de reconsideración, no interrumpe el plazo para solicitar apelación ante la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

Se apercibe además, que las partes tendrán treinta (30) días, a partir de esta notificación, para apelar dicha decisión ante la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, a tenor con la dispuesto en el Reglamento sobre Procedimientos Apelativos Administrativos de la Universidad de Puerto Rico, contenida en la Certificación Número 138 (1981-82), según enmendado, del entonces Consejo de Educación Superior.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 7 de mayo de 2015.



Mayra M. Flores Santos
Secretaria Ejecutiva

Jardín Botánico Sur
1187 Calle Flamboyán
San Juan, Puerto Rico
00926-1117

Tel. (787) 250-0000
Fax (787) 754-2485